

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2010- 125

SALTA, 19 de mayo de 2010

EXPEDIENTE N° 10.357/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación de fs. 2, elevada por la alumna **FERNANDEZ, ROMINA DANIELA** - L.U.N° 404.227 - de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997 - mediante la cual solicita suspensión en su condición de alumna regular; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha petición el hecho de que, según prescripción médica a fs. 1, debe guardar reposo absoluto debido a su embarazo de alto riesgo;

Que teniendo en cuenta la fecha de su presentación y del certificado médico presentado en el período comprendido entre los meses de noviembre de 2009 al 30 de marzo de 2010, no le sería posible rendir ningún examen final;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10, aconseja aprobar el pedido de la alumna y en consecuencia suspender su condición de alumna regular a partir del turno ordinario noviembre - diciembre de 2009 hasta el turno ordinario de febrero - marzo de 2010 inclusive;

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 08-10 del 18 de mayo último, aprobó en tratamiento sobre tablas, el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: "*Hacer lugar al pedido de la alumna recurrente*" y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

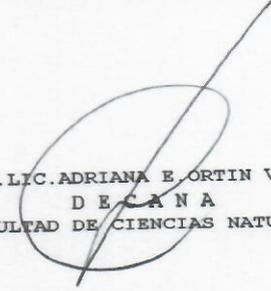
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 18/05/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la condición como alumna regular de la alumna **FERNANDEZ, ROMINA DANIELA** - L.U.N° 404.227 - de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997, a partir del turno ordinario de noviembre - diciembre de 2009 hasta el turno ordinario de febrero - marzo de 2010 inclusive, período en el que se encontrará imposibilitada de rendir exámenes por razones de fuerza mayor y que la misma se aplique a todas las materias susceptibles de ello.

ARTICULO 2°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. CORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES